




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	15 actas y 20 fojas correspondientes 2do. trimestre del año 2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha dos de agosto de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 29/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas y Dr. Carlos César Morales Guzmán, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de los alumnos abajo enlistados en relación a la autorización de prórroga de un periodo más apegándose al artículo 81, párrafo III del Estatuto de alumnos 2008.

MATRICULA	NOMBRE	TEMA
N3-ELIMINADO	N1-ELIMINADO 1	MONOGRAFÍA Diseño y desarrollo espacial para el mejoramiento térmico de la vivienda del fraccionamiento Los Mangos Poza Rica, Ver.
		TESIS Desarrollo de Casa Hogar para Menores de 6 a 18 años en Poza Rica, Ver.
		MONOGRAFÍA Implementación de la inteligencia artificial en la enseñanza y aprendizaje de la arquitectura

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de los alumnos abajo enlistados, en relación a la autorización de prórroga de 40 días para concluir su trabajo Recepcional apegándose al artículo 81, párrafo II del Estatuto de alumnos 2008.

MATRICULA	NOMBRE	TEMA
N4-ELIMINADO	N2-ELIMINADO 1	TESIS: Propuesta de vivienda emergente con bloqueplas para familias afectadas en las áreas vulnerables de la zona Metropolitana de Poza Rica, Ver.
		TESIS: Propuesta de campo deportivo en Coatzintla
		TESIS: Módulo deportivo en san Miguel Mecatepec
		TESIS: Zona de campamento compartido: instituto Nacional de Antropología e Historia INAH y Guardia Nacional GN

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Guadalupe' and 'Carranza']



ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En atención a la solicitud de los alumnos en relación a la autorización de prórroga de un periodo más apegándose al artículo 81, párrafo III del Estatuto de alumnos 2008. *"Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente: III. Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y la duración de la experiencia recepcional sea de dos periodos, el tiempo máximo de permanencia podrá prorrogarse por un periodo más, únicamente para concluir la experiencia recepcional. Para que la prórroga sea procedente, el alumno deberá tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios"*. Una vez que este H. Consejo Técnico revisó el expediente de cada alumno se observa que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo citado, por lo que no se aprueba la prórroga de un periodo más, especificando los motivos.

MATRICULA	NOMBRE	TEMA	OBSERVACIONES
N6-ELIMINADO	N3-ELIMINADO 1	MONOGRAFÍA Diseño y desarrollo espacial para el mejoramiento térmico de la vivienda del fraccionamiento Los Mangos Poza Rica, Ver.	Los alumnos se encuentran en 1ra inscripción de ER, en su periodo 12 y no han concluido el total de sus créditos exceptuando ER
		TESIS Desarrollo de Casa Hogar para Menores de 6 a 18 años en Poza Rica, Ver.	La alumna se encuentran en 1ra inscripción de ER y en su periodo 12
		MONOGRAFÍA Implementación de la inteligencia artificial en la enseñanza y aprendizaje de la arquitectura	La alumna se encuentran en 1ra inscripción de ER y en su periodo 10

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

SEGUNDO PUNTO: En atención a la solicitud de las alumnas en relación a la autorización de prórroga de 40 días para concluir su trabajo Recepcional apegándose al artículo 81, párrafo II del Estatuto de alumnos 2008. *"Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente: En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segunda inscripción"*.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

MATRICULA	NOMBRE	TEMA
N7-ELIMINADO	N8-ELIMINADO 1	TESIS: Propuesta de vivienda emergente con bloqueplas para familias afectadas en las áreas vulnerables de la zona Metropolitana de Poza Rica, Ver.
		TESIS: Propuesta de campo deportivo en Coatzintla
		TESIS: Módulo deportivo en san Miguel Mecatepec
		TESIS: Zona de campamento compartido: instituto Nacional de Antropología e Historia INAH y Guardia Nacional GN

Una vez que este H. Consejo Técnico revisó el expediente de cada uno de las alumnas, tiene a bien autorizar una prórroga de 40 días para concluir el trabajo recepcional y deberá presentarse a más tardar el día 1 de septiembre de 2024. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las once horas del mismo día, mes y año.

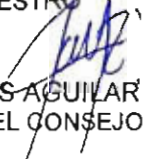
Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026



MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERO MAESTRO


DR. JESUS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DR. CARLOS CÉSAR MORALES GUZMÁN
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
 - 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 6 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
 - 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
 - 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 6 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
 - 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."